

CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 140

1.- A cinco días del mes de septiembre de 2006, se verifica la centésima cuadragésima sesión ordinaria del Consejo de Alta Dirección Pública. Se inicia la sesión a las 9:00 horas, con la presencia de las siguientes personas:

- Sra. Rossana Pérez Fuentes, Presidenta.
- Sra. María Luisa Brahm Barril, Consejera.
- Sra. Rosanna Costa Costa, Consejera.
- Sr. José Florencio Guzmán Correa, Consejero.
- Sr. Mario Waissbluth Subelman, Consejero.
- Sr. Rodrigo Lavanderos Werner, Subdirector de Alta Dirección Pública.
- Sra. Mariana George-Nascimento Avendaño, Secretaria Técnica.

2.- La Presidenta, señora Pérez, efectúa su cuenta semanal.

2.1.- Indica que deben conformarse las nóminas pendientes tras las entrevistas correspondientes al proceso de selección destinado a proveer los cargos de Directores de los Servicios de Salud de Arica, Antofagasta y Atacama.

Indica que considerando que se entrevistó a candidatos a tres cargos distintos, quienes presentaban multipostulaciones y atendiendo a una solicitud formulada por el Consejero señor Guzmán, se hace entrega del documento titulado "Composición de nóminas entregadas a la autoridad facultada para el nombramiento", elaborado por el Jefe de la División Jurídica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, abogado don Francisco Silva.

Hace ingreso a esta sesión de Consejo el citado Jefe de División quien expone respecto de la forma en que se pueden conformar las nóminas de elegibles que se remitirán a la autoridad facultada para el nombramiento, en el contexto de procesos de selección únicos que proveen dos o más cargos.

En relación con el tema, don Francisco Silva señala que, conforme a lo dispuesto por los artículos quincuagésimo, quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero, inciso segundo, de la ley N° 19.882, el Consejo de Alta Dirección Pública, debe entregar a S.E., la Presidenta de la República, ternas, cuaternas o quinas. Agrega que, en el contexto de procesos de selección que contemplan la provisión de dos o más cargos, la composición de dichas nóminas debe permitir que la autoridad facultada para el nombramiento, frente a cada designación, disponga de, al menos, tres candidatos y explica que esto obedece al interés del legislador de dotar a la autoridad de un número mínimo de alternativas idóneas a evaluar, no correspondiendo a la entidad proponente el restringir dichas opciones.

Concluye que si el Consejo remite simultáneamente a la autoridad nóminas para proveer distintos cargos, y, en las citadas nóminas se incluye uno o más candidatos repetidos, deberá conformarlas de modo que si la autoridad opta por un postulante respecto de una nómina, siempre disponga de un mínimo de tres postulantes para las siguientes designaciones.

La Presidenta, señora Pérez, explica que dado no se le puede pedir a la autoridad que efectúe las nominaciones con alguna secuencia determinada es necesario conformar, en el caso en cuestión, cuaternas y quinas, para precaver absolutamente el riesgo de que, en

algún momento, una de las tres nóminas deje de tener un mínimo de tres postulantes por el hecho de haberse nominado uno de sus integrantes en otro cargo.

El Consejero señor Waissbluth hace presente que sería conveniente incluir este tema entre aquellos que deban analizarse en una futura reforma legal del estatuto de la Alta Dirección Pública.

Se acuerda, por unanimidad, la determinación de las nóminas de candidatos finalistas para proveer los cargos de Director(a) de los Servicios de Salud de Arica, Antofagasta y Atacama que serán enviadas a S.E., la Presidenta de la República. **Acuerdo N° 796**

El Consejero señor Guzmán, por su parte, hizo llegar una propuesta titulada “Composición y envío de ternas, cuaternas o quinas”, relativa al tipo de nómina que deba configurarse para proveer cargos de la misma denominación pero que corresponden a zonas distintas. Posteriormente remitió una nueva minuta aclaratoria de los acuerdos adoptados sobre la conformación y envío de ternas, cuaternas o quinas. Ambos documentos se incluyen como anexos I y II de la presente acta, respectivamente.

La señora Presidenta hace presente su coincidencia con la propuesta formulada por el Consejero señor Guzmán, respecto del envío de la nómina a S.E. la Presidenta de la República y que sugiere que deba ir acompañada sólo de los antecedentes profesionales y laborales y de la evaluación del Consejo respecto de cada uno de los candidatos, ya que es eso lo que dispone el artículo quincuagésimo de la ley N° 19.882. Añade que, en relación con el punto, el señor Consejero manifiesta que no correspondería mandar los demás antecedentes que ha tenido a la vista el Consejo para resolver y que precisa que los antecedentes profesionales se acreditan mediante la especificación del título profesional y los años de desempeño del mismo, lo que es también aplicable a los estudios de pre y postgrado; en relación con los antecedentes laborales, propone adjuntar la parte del informe de la consultora que reseña la trayectoria laboral. Señala que la propuesta del Consejero añade que la evaluación que se remita a la Presidenta no debe expresar preferencia, siendo suficiente la nota y no debiendo incluirse ninguna consideración sobre las fortalezas o debilidades del postulante, pues ello supondría la expresión implícita de una preferencia.

La Consejera señora Costa concordando en lo central con la propuesta del Consejero señor Guzmán, manifiesta un disenso en cuanto considera que las referencias laborales deberían incluirse, ya que el informe de la consultora alude a ellas y las relaciona con su propia apreciación del candidato, lo que enriquece los antecedentes que se aportarían a la autoridad. Además, hace presente que no debería prescindirse de información que puede ser de utilidad para la autoridad que realiza la designación y que es el mandante del Consejo, al que ha solicitado le presente una selección de candidatos idóneos para el desempeño del cargo de que se trate.

El Consejero señor Waissbluth coincide con la Consejera señora Costa y argumenta que, de acogerse la propuesta del Consejero señor Guzmán, se estaría privando a la autoridad que efectúa la designación de elementos de juicio surgidos de un proceso extenso y compuesto de diversas etapas que dan lugar a un cúmulo de antecedentes que pueden contribuir a que la autoridad adquiera una apreciación más completa de los postulantes. Propone, al efecto, remitir el cuadro con los cinco o seis atributos básicos más el puntaje asociado a cada uno de ellos, desagregando la nota, de modo de aportar mayores distinciones a la autoridad en su decisión de elegir a uno de los postulantes incluido en la nómina y ciñéndose a la prescripción legal que indica que la evaluación se expresará en un “sistema de puntajes”.

Adicionalmente, propone, como solución alternativa, entregar a la autoridad el informe completo emanado de la empresa consultora, excepto el análisis de fortalezas y debilidades y la evaluación final como idóneo o idóneo con observaciones.

El Consejero señor Guzmán precisa que ha preferido prescindir del informe de la consultora, exceptuada la reseña de actividades profesionales, toda vez que el Consejo ha discrepado en muchas oportunidades de las apreciaciones de las consultoras respecto de candidatos que les ha correspondido entrevistar.

Se someten a la consideración del Consejo las distintas propuestas previamente consignadas.

Se aprueba, por unanimidad, que entre los antecedentes que el Consejo remite a la autoridad encargada del nombramiento, deberá incluirse la calificación que ha efectuado el propio Consejo respecto de los postulantes incorporados en la nómina, desagregándola en el cuadro de atributos básicos mediante la inclusión del puntaje asociado a cada uno de ellos. **Acuerdo N° 797**

Se acuerda, por mayoría, que la nómina que se remite a S.E. la Presidenta de la República deberá ir acompañada sólo de los antecedentes profesionales y laborales y de la evaluación del Consejo respecto de cada uno de los candidatos, esta última desagregada en el cuadro de atributos básicos, indicando el puntaje asociado a cada uno de dichos atributos. **Acuerdo N° 798**

Cabe señalar que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable de la señora Presidenta, de la Consejera señora Brahm y del Consejero señor Guzmán. La Consejera señora Costa y el Consejero señor Waissbluth manifestaron su preferencia por la propuesta formulada por este último.

A petición del Consejero señor Guzmán, se acuerda, por unanimidad, que la División Jurídica de la Dirección Nacional del Servicio Civil prepare un informe relativo a la facultad de la Contraloría General de la República para interpretar la ley N° 19.882. **Acuerdo N° 799**

2.2.- Hace presente que se ha recibido una carta de la Profesional Experta señora Isabel Undurraga, mediante la cual informa respecto de las razones que indujeron al Comité de Selección constituido para llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección del Jefe(a) de la División, Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, a conformar una cuaterna, si bien ésta no responde a la situación ideal definida por el Consejo de Alta Dirección Pública.

2.3.- Informa respecto a la que reunión sostenida con el gerente de proyectos de consultora MG, don Marcelo Gejman.

3.- El Subdirector de Alta Dirección Pública, don Rodrigo Lavanderos, realiza una presentación sobre el Desarrollo de la Alta Dirección Pública, en la cual aborda los siguientes temas: Reporte Mensual de Información Estadística, evaluación del Sistema de Alta Dirección Pública, evaluación de desempeño, inducción, formación y competencias directivas del Alto Directivo Público.

3.1.- En relación con el Reporte Mensual de Información Estadística se adoptaron los siguientes acuerdos:

3.1.1.- Se acuerda, por unanimidad, que en relación con el Reporte Mensual de Información Estadística y, particularmente, respecto de la duración de los procesos de selección de primer nivel jerárquico, se distinga entre casos normales y aquellos en los que se ha presentado un contratiempo, sea que revista la forma de ampliación de convocatoria, extensión del plazo o declaración de desierto. **Acuerdo N° 800**

3.1.2.- Se acuerda, por unanimidad, evacuar un informe inicial que reúna la información hasta el 31 de junio y, desde entonces, evacuar un informe semestral. **Acuerdo N° 801**

3.1.3.- Se acuerda, por unanimidad, detallar la información respecto de los procesos de selección en curso e incluir aquella referida a los procesos concluidos como información agregada. **Acuerdo N° 802**

3.1.4.- Se acuerda, por unanimidad, incluir entre la información relativa a procesos de selección datos respecto al lugar que ocupaba en la nómina el postulante nombrado por la autoridad. **Acuerdo N° 803**

3.1.5.- Se acuerda, por unanimidad, que la información relativa a concursos declarados desiertos incluirá el dato del porcentaje de procesos de selección declarados desiertos que corresponden al sector salud y el porcentaje de procesos de selección que han sido declarados desiertos por una autoridad que tiene la calidad de Alto Directivo Público. **Acuerdo N° 804**

3.1.6.- Se acuerda, por unanimidad, que en la tabla relativa a postulaciones a concursos del Sistema de Alta Dirección Pública, se consigne el promedio de postulantes por cargo. **Acuerdo N° 805**

3.1.7.- Se acuerda, por unanimidad, que se incluirá información estadística que de cuenta del porcentaje de postulantes que no cumplen los requisitos legales. **Acuerdo N° 806**

3.1.8.- Se acuerda, por unanimidad, respecto a la información referente al costo de los concursos del Sistema de Alta Dirección Pública, que se consignará el resultado de dividir el valor total por el sueldo efectivo asignado al cargo respectivo. **Acuerdo N° 807**

3.1.9.- Se acuerda, por unanimidad, incluir un cuadro adicional de información que consigne los incidentes relevantes acontecidos en procesos de selección. **Acuerdo N° 808**

3.1.10.- Se acuerda, por unanimidad, publicar la información relativa al Reporte de Información Estadística sobre el Sistema de Alta Dirección Pública en el sitio *web* de la Dirección Nacional del Servicio Civil. **Acuerdo N° 809**

El Consejo extiende sus felicitaciones al señor Subdirector de Alta Dirección Pública y, por su intermedio, a todo su equipo, por el acucioso trabajo desarrollado por la Subdirección a su cargo, el que consideran de la mayor utilidad.

3.2.- En relación con la Evaluación del Sistema de Alta Dirección Pública el Consejero señor Weissbluth sugiere integrar como quinto componente del Sistema en evaluación a los componentes legislativos o el impacto del componente de remuneraciones, entre otros temas que permiten evaluar al propio Sistema de Alta Dirección Pública.

Además propone evaluar el contexto en el cual se desempeña el Alto Directivo Público y, finalmente, que el "experto destacado", que realizará una acreditación de procesos como parte de la evaluación diagnóstica del componente de reclutamiento y selección, no sólo sea

experto en selección de personal sino que, además, conozca a cabalidad el sector público, dadas las particularidades del mismo.

La señora Presidenta sugiere que el “experto destacado” antes citado sea quien guíe a los “paneles expertos” que participarán en la evaluación diagnóstica.

En relación con los indicadores de impacto del Alto Directivo Público sobre la organización, la Consejera señora Costa hace presente la necesidad de separar el análisis y contar con indicadores que midan, por una parte, el desempeño del Alto Directivo Público e indicadores que digan relación con la evaluación del impacto de su gestión en la organización.

El Consejero señor Guzmán hace presente, en relación con los resultados arrojados por el Estudio de Remuneraciones, que en los servicios públicos existen estructuras obsoletas y barreras que dificultan el éxito del Sistema de Alta Dirección Pública y que deben ser considerados al efectuar su evaluación.

Se aprueba, por unanimidad, la idea de efectuar la evaluación del Sistema de Alta Dirección Pública. **Acuerdo N° 810**

3.3.- Respecto al perfil de competencias genéricas del Alto Directivo Público, se acuerda, por unanimidad, incorporar en la tabla de una próxima sesión, en análisis de los modelos de competencia. **Acuerdo N° 811**

4.- A continuación, se someten a la consideración del Consejo las actas de las sesiones ordinarias N°s 138 y 139.

4.1.- El acta de la sesión ordinaria N° 138, de 29 de agosto de 2006, ha sido observada por la Consejera señora Costa.

La observación de la señora Consejera dice relación con el hecho de no haberse consignado en acta su inquietud frente a la información entregada por el Subdirector de Alta Dirección Pública, don Rodrigo Lavanderos, respecto a la reunión que habrían sostenido las empresas consultoras que tienen a su cargo los procesos de selección para proveer los cargos del primer nivel jerárquico de salud y el representante del Subsecretario de Salud y Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, doctor Antonio Infante Barros, quien les habría dado lineamientos generales relativos a los principales atributos con que deberían contar los candidatos a dichos cargos.

Hace presente su desacuerdo por el hecho que se efectúen tales reuniones. Indica que no existe autorización para ello, existiendo sólo respecto del segundo nivel, en los términos del Acuerdo N° 711, adoptado en sesión ordinaria N° 121, de 4 de julio de 2006. Agrega que la relación directa entre la autoridad requirente y la consultora es inconveniente, toda vez que la empresa puede percibir que su cliente es la autoridad, lo que conduciría a que el Consejo no pueda seguir garantizando la igualdad de oportunidades entre los postulantes. Indica que, en el primer nivel, las empresas consultoras podrían ser convocadas a la reunión entre la autoridad requirente y el Consejo, en la cual la autoridad daba los principales lineamientos para el perfil de selección, pero no a reuniones directas.

La Presidenta, señora Pérez, señala que, en el caso específico, los perfiles estaban aprobados y se trataba de una reunión de encuadre cuyo objeto era afinar la percepción de las consultoras respecto a las necesidades del requirente y, de esta forma, mejorar su labor de evaluación de candidatos. Indica que, como agente cautelador del Sistema, estuvo presente el señor Subdirector de Alta Dirección Pública. Agrega que si se aprueba que este tipo de

reuniones no pueda celebrarse se estaría dando un paso atrás en los esfuerzos destinados a precisar las necesidades vinculadas con el cargo que se debe proveer y con las características de la persona idónea para servirlo. Señala que es importante que las consultoras reciban antecedentes sobre el sector, desde el propio origen, que les permitan efectuar un mejor proceso de selección, sin perjuicio de lo cual se ha subrayado que no se admite una relación directa entre la consultora y la autoridad.

El Consejero señor Waissbluth manifiesta que si bien comprende la legítima preocupación de la Consejera señora Costa estima que el desafío que el Sistema tiene frente a sí, que es convencer a la autoridad respecto de su utilidad, se encara de mejor forma si se mejora la sintonía con las necesidades de quien ha solicitado un proceso de selección. Agrega que los riesgos existen, pero que evitarlos impidiendo el contacto, en el contexto de una reunión vigilada, le parece desacertado.

La Consejera señora Costa hace presente que mantiene su posición contraria a la celebración de reuniones entre la consultora y la autoridad.

Se somete a la consideración del Consejo la realización de una reunión de encuadre, en procesos de selección de primer nivel, entre la empresa consultora que participará del respectivo proceso de selección y la autoridad que lo ha solicitado y en la cual participará la Presidenta del Consejo o el Subdirector de Alta Dirección Pública, quienes prevendrán a la consultora y al representante de la autoridad sobre la prohibición de toda relación directa entre ellos.

Se acuerda, por mayoría, que se podrá celebrar una reunión de encuadre entre la empresa consultora y un representante de la autoridad requirente, en la cual estará presente la Presidenta del Consejo o el Subdirector de Alta Dirección Pública, quienes prevendrán a los participantes que se encuentra prohibida toda relación directa entre ellos. **Acuerdo N° 812**

A favor del acuerdo anterior se manifestaron la señora Presidenta y los Consejeros señores Guzmán y Waissbluth y por la posición disidente lo hicieron las Consejeras señoras Brahm y Costa.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria N° 138, de 29 de septiembre de 2006, con la observación de la Consejera señora Costa. **Acuerdo N° 813**

4.2.- Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria N° 139, de 1 de septiembre de 2006, sin enmiendas. **Acuerdo N° 814**

4.- En cumplimiento del Acuerdo N° 782, adoptado en sesión ordinaria N° 138, de 29 de agosto pasado, se presenta la Profesional Experta señora María Parada, quien ha sido convocada con el objeto de que informe a este Consejo respecto de las causales que dieron lugar a la declaración de desierto del proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director (a) Regional del Servicio de Capacitación y Empleo, SENCE, de la Tercera Región.

5.- Enseguida se recibe a doña Myrtha País, Gerente de Proyectos de Consultora Gaudí, quien expone sobre el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director (a) Nacional del Servicio Médico Legal.

6.- Enseguida, se procede a someter a la consideración y aprobación del Consejo los perfiles correspondientes a los cargos de Jefe Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio; Jefe Auditoría del Servicio de Salud Metropolitano Oriente; Subdirector Médico del Servicio de Salud de Llanquihue, Chiloé y Palena; Director del

Hospital de Puerto Montt, perteneciente al Servicio de Salud de Llanquihue, Chiloé y Palena; Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAE, de la IV y de la XI regiones; Subdirector Médico, Subdirector Administrativo y Secretario General del Servicio Médico Legal.

Cabe recordar que los perfiles sometidos a la consideración del Consejo incorporan los nuevos anexos relativos al cuadro de atributos del cargo y los criterios de categorización curricular aplicables a cada uno de ellos.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar los perfiles de los cargos antes señalados, con las enmiendas introducidas por la Consejera señora Costa y por el Consejero señor Guzmán.

Acuerdo N° 815

7.- A continuación, el Subdirector de Alta Dirección Pública, don Rodrigo Lavanderos, expone la situación de los procesos de selección en curso y el informe de novedades evacuado por la Subdirección a su cargo.

Hace presente la situación de los procesos de selección destinados a proveer los cargos de Director (a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, correspondientes a las Regiones Tercera y Duodécima, señalando que los mismos convocaron a un número significativo de postulantes, pero que, tras el proceso de categorización, el número de candidatos apto para continuar en el proceso ante la empresa consultora resulta insuficiente, razón por la cual sugiere proceder a ampliar la convocatoria y a adjudicar, complementariamente, servicios de *head hunting*.

En atención a lo expuesto, se acuerda, por unanimidad, ampliar la convocatoria y adjudicar complementariamente servicios de *head hunting* en los procesos de selección destinados a proveer cargos de Director (a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, correspondientes a las Regiones Tercera y Duodécima. **Acuerdo N° 816**

8.- Enseguida se aborda el punto "varios".

8.1.- En cumplimiento del Acuerdo N° 753, adoptado en sesión ordinaria N° 133, de 8 de agosto de 2006, se hace entrega de una propuesta de regulación de la forma en que se debe disponer de los recursos destinados a solventar gastos de alojamiento, alimentación y traslado de los postulantes a cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, complementando el documento denominado "Minuta sobre gastos de traslado en concursos de primer y segundo nivel", con los criterios de asignación y focalización aplicables a eventuales reembolsos de gastos de traslado, alojamiento y alimentación.

8.2.- En relación con la propuesta de semáforos de atracción y retención surgidos del Estudio de Remuneraciones, el Consejero señor Guzmán solicita se indique el porcentaje de desviación que permite apreciar mejor el tamaño de la brecha existente entre las remuneraciones asociadas a cargos del sector público y sus análogos del sector privado. Así se acuerda, por unanimidad. **Acuerdo N° 817**

En relación con este tema, se acuerda, por unanimidad, agendar una nueva reunión con los señores Diputados impulsores del proyecto de acuerdo N° 60, adoptado el pasado 5 de julio por la Honorable Cámara de Diputados, en relación con el avance en la provisión de cargos del Sistema de Alta Dirección Pública y Servicio Civil. **Acuerdo N° 818**

El Consejero señor Waissbluth hace presente que los semáforos no dan cuenta de mayores diferencias de cifras entre el primer y el segundo nivel, en circunstancias que tales

diferencias existen, lo que conduciría a pensar que es necesario precisar mejor las categorizaciones utilizadas –riesgo alto, moderado y bajo-, abriendo las categorías de modo que permitan reflejar la situación real en materia de remuneraciones de los Altos Directivos Públicos. Se acuerda efectuar la nueva categorización, en los términos señalados, por unanimidad. **Acuerdo N° 819**

8.4.- Enseguida el Consejero señor Waissbluth plantea el tema de los criterios de categorización y hace presente que es necesario efectuar una revisión de los mismos, ya que, de la forma en que están estructurados, es posible que buenos candidatos queden fuera y que otros, con menores méritos, continúen en el proceso de selección. Indica que, desde esta perspectiva, sería mejor dejar fuera en la categorización sólo a los candidatos que no cumplen con los requisitos legales y, si son demasiados los que aún se mantienen en carrera después de eso, que la consultora analice los currículum vitae y evalúe formación y experiencia.

Como alternativa a la categorización propone recurrir al listado de atributos de su autoría, con las precisiones necesarias para adaptarlas al cargo y con las ponderaciones asociadas a cada atributo. Concluye que, cualquiera que sea la decisión definitiva, debe ser aplicada con sentido común y no con el criterio de constatar si se reúnen o no ciertos requisitos con una cierta automaticidad.

La Consejera señora Costa señala que le merece dudas la suficiencia de la postulación en línea para evaluar a un postulante, como contrapuesto al currículum vitae tradicional que, en si mismo, da información implícita sobre el mismo. Añade que, por otra parte, se puede apreciar que los perfiles tienen errores, ya que exigir, por ejemplo, experiencia directiva en salud puede ser muy restrictivo y, en cambio, ser suficiente que cuente con experiencia directiva.

El señor Subdirector de alta Dirección Pública indica que se ha abordado un tema de fondo, sin perjuicio de lo cual el contexto actual es que dichos criterios sean aprobados por el Consejo en cada caso. Añade que es necesario debatir el tema y efectuar una propuesta concreta ya que el sistema de selección no suspende su actividad en cumplimiento de las tareas que le han sido encomendadas.

La señora Presidenta indica que la idea inicial sería dejar fuera a los postulantes que no cumplen con los requisitos legales y distinguir según en número de postulantes que se mantengan en el proceso de postulación: si son menos de una cierta cantidad, pasan todos a la consultora y si son más se resuelve en el Consejo.

Se acuerda, por unanimidad, abordar el tema en una próxima sesión. **Acuerdo N° 820**

9.- En esta sesión se hizo entrega de los siguientes documentos:

1. Tabla de sesión ordinaria N° 140.
2. Carta de la Profesional Experta Sra. Isabel Undurraga.
3. Oficio ordinario N° 793 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Poblete, informando la vacancia del cargo de Director(a) del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la II Región, de Antofagasta.
4. Oficios ordinarios N°s 1.661 y 1.662 del señor Director del Servicio de Salud Metropolitano Central, Dr. Jorge Lastra, informando la vacancia de los cargos de Subdirector(a) Médico y Director(a) del Hospital Urgencia Asistencia Pública.
5. Dictamen de la Contraloría General de la República N° 40.015, de 25 de agosto de 2006, en respuesta a consulta efectuada por don Oscar Guzmán Solís.

6. Presentación sobre el Desarrollo de la Alta Dirección Pública, elaborada por la respectiva Subdirección del Servicio Civil.
7. Actas de sesiones ordinarias N°s 138 y 139 y sus respectivos resúmenes de acuerdos.
8. Cuadro resumen de acuerdos pendientes al 5 de septiembre de 2006.
9. Diccionario de Competencias, elaborado por la Subdirección de Alta Dirección Pública.
10. Semáforos de atracción y retención surgido del estudio de remuneraciones, elaborado por la Subdirección de Alta Dirección Pública.
11. Cuadro de notas de postulantes a los Servicios de Salud de Arica, Antofagasta y Atacama.
12. Minuta titulada "Composición de nóminas entregadas a la autoridad facultada para el nombramiento", elaborada por la División Jurídica de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
13. Minuta del señor Consejero, don José Florencio Guzmán, sobre composición y envío de ternas, cuaternas o quinas.
14. Cuadro de información sobre tiempos de los procesos de selección, elaborado por la Subdirección de Alta Dirección Pública.
15. Cuadro sobre criterios de categorización, elaborado por la Subdirección de Alta Dirección Pública.
16. Informe de Novedades y reporte semanal sobre procesos de selección de primer y segundo nivel, elaborada por la Subdirección de Alta Dirección Pública.
17. Informe sobre duración de los procesos de selección de concursos de primer y segundo nivel, elaborada por la Subdirección de Alta Dirección Pública.
18. Propuesta de regulación de la glosa presupuestaria asociada al reembolso de gastos de traslado, alimentación y hospedaje, elaborada por la División de Gestión Interna y la División Jurídica de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
19. Reporte de Empresa Consultora Gaudí, relativa al proceso de selección para proveer el cargo de Director(a) Nacional del Servicio Médico Legal.
20. Informe de prensa y copia de los avisos de convocatoria publicados los días 31 de agosto y 2 y 3 de septiembre.
21. Propuesta de temas para la Memoria 2006 del Consejo de Alta Dirección Pública.
22. Propuesta de Posicionamiento Estratégico del Sistema de Alta Dirección Pública.
23. Perfiles de selección para proveer los siguientes cargos: Subdirector (a) Médico (a) y Subdirector (a) Administrativo (a) del Servicio Médico Legal; Secretario (a) Ejecutivo del "Instituto Carlos Ybar" del Servicio Médico Legal; Jefe (a) del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Metropolitano Oriente; Jefe (a) del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio; Director (a) Regional de la Juntan Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, correspondiente a la regiones IV, de Coquimbo, y XI, de Coyhaique, y Director (a) del Hospital Puerto Montt del Servicio de Salud de Llanquihue, Chiloé y Palena.

Siendo las 12:45 horas, se levanta la sesión.

Sra. Rossana Pérez Fuentes, Presidenta. _____

Sra. María Luisa Brahm Barril, Consejera. _____

Sra. Rosanna Costa Costa, Consejera. _____

Sr. José Florencio Guzmán Correa, Consejero. _____

Sr. Mario Waissbluth Subelman, Consejero. _____

Sra. Mariana George-Nascimento, Secretaria Técnica. _____